



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETRÓLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955 - 2015

## ACUERDO DE CONCEJO N°020-05-2016-MDEA

El Alto, Diecisiete de mayo del Dos mil dieciséis.-----

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Distrital de El Alto, en sesión ordinaria de fecha 12 de Mayo del 2016;

**VISTO:** La solicitud con Reg. 1078 de fecha 21 de abril del 2016 emitido por el Sr. Alberto Jacinto Ruiz –Tnte Gobernador de Caleta El Ñuro, y otros, referente a: **APROBACION DE SUBVENCION ECONOMICA PARA GASTOS DE ANIVERSARIO;**

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispuesto en el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley 27972; por lo tanto las funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Que**, a través de la solicitud con Reg. 1078 de fecha 21 de abril del 2016 emitido por el Sr. Alberto Jacinto Ruiz –Tnte Gobernador de Caleta El Ñuro, y otras autoridades de dicha Caleta, solicitan el apoyo económico por la suma de S/. 5,000.00 soles, para solventar gastos que demanden la celebración del 62° Aniversario de Creación de Caleta El Ñuro, actividades de la semana jubilar que se llevará a cabo a partir del 16 al 25 de mayo del presente año,

**Que**, con el Informe N° 060-04-2016-MDEA/GPP, de fecha 25 de Abril del 2016, ingresado por Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que existe Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado en la Fuente de Financiamiento: 009 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0016, Específica 2.3.2.7.11.99 por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles); Certificación N° 135;

**Que**, mediante Informe N° 086-04-2016-GAL-MDEA de fecha 26 de Abril de 2016, ingresado por la Gerencia de Asesoría Legal, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y según lo informado por la Gerencia de Presupuesto, opina que resulta atendible otorgar la subvención económica por el monto de S/.1,000.00 soles, por lo que dicho pedido debe incluirse en Agenda en la Próxima Sesión de Concejo para su debate correspondiente.

**Que**, la Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto en su Artículo 60° del rubro de subvenciones determina que : “ En el caso de los Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”, norma que ha sido cumplida en strictu sensu en el presente caso, pues ello se advierte del informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**Que**, no obstante lo antes referido y considerado que la asignación presupuestal con la que se pretende apoyar, en la suma de S/.1,000.00 Nuevos Soles, constituye un bien que representa valores cuantificables económicamente, ello de conformidad con el Artículo 56° numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



ALTO  
ALTO  
ALTO

